



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 840

RADICADO N° 2016-00111-00

El Despacho obrando de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, procede a petición de parte, a corregir el numeral segundo de la resolutive del auto interlocutorio No. 1169 de fecha 9 de julio de 2021 (Consecutivo No. 29) con relación a indicarse que, se procederá a la remisión de la copia de la totalidad del expediente a efectos de surtirse el recurso de alzada. En lo demás, el auto quedará incólume.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML